

SUBDIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS
NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA SAO.

AUTO SAO No. 565.2023 - 30-08-2023

San Gil, 30 de agosto de 2023.

Mediante oficio con Radicado CAS No. 80.30.11418.2023 de fecha 26 de junio de 2023, la empresa Trucha Río Frío S.A.S. identificada con Nit No. 901.474.300-7 y representada legalmente por el señor José Agustín Sanabria Chacón identificado con cédula de ciudadanía No. 79.912.581 expedida en Bogotá D.C., solicita Permiso de Concesión de aguas superficiales y ocupación de cauce para el desarrollo del proyecto construcción de bocatoma para la captación de parte del flujo hídrico del Río Ture para el desarrollo de una actividad piscícola, sector Guayana Verde, vereda Ture, corregimiento Cincelada, municipio de Coromoro-Santander.

El peticionario allega la siguiente documentación:

- Formulario único Nacional de solicitud de ocupación de cauce y concesión de aguas superficiales.
- Autorización emitida por parte del señor Wilson Merchán Castro.
- Cédula de ciudadanía del señor José Agustín Sanabria Chacón.
- Certificado de tradición y libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 306-1194.
- RUT.
- Certificado de existencia de representación legal.
- Descripción del proyecto.
- Estudio cota de inundación Tramo Río Ture.
- Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua PUEAA.

Mediante acta suscrita el día 30 de noviembre de 2022 por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, se realiza la entrega por parte del municipio de Barichara – Santander, oficio de solicitud de prórroga a la Resolución DGL No. 000671 del 14 de diciembre de 2021, para poder continuar con el trámite ambiental y poder ejecutar el proyecto de potencialización del acueducto urbano.

Que, una vez revisada la información se procede a dar apertura al expediente CAS No. 210.50.00158.2023 con asunto **Ocupación de cauce** a nombre de la empresa Trucha Río Frío S.A.S.

La subdirectora de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la CAS, asigna el expediente CAS No. 210.50.00158.2023 al contratista **Jorge Leonardo Angarita Abaunza**, para que sea atendido y se adelanten las actuaciones administrativas a que haya lugar.

Que, en razón de lo anterior, se procede a revisar la información aportada y a realizar la respectiva liquidación de tarifas de evaluación ambiental a la solicitud realizada por el usuario.

Mediante Auto SAO No. 528 de fecha 22 de agosto de 2023, la Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la CAS, requiere a la empresa Trucha Río Frío

cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





S.A.S. identificada con Nit No. 901.474.300-7 y representada legalmente por el señor **José Agustín Sanabria Chacón** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.912.581 expedida en Bogotá D.C., o quien haga sus veces, para que cancele a la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS, por concepto de servicio de Evaluación Ambiental a la solicitud de Concesión de aguas superficiales y ocupación de cauce para el desarrollo del proyecto construcción de bocatoma para la captación de parte del flujo hídrico del Río Ture para el desarrollo de una actividad piscícola, sector Guayana Verde, vereda Ture, corregimiento Cincelada, municipio de Coromoro-Santander, la suma de **Dos Millones Ciento Ochenta y Un Mil Trescientos Noventa y Tres Pesos (\$2.181.393,00) COP.**

Mediante oficio con Radicado CAS No. 80.30.15677.2023 de fecha 28 de agosto de 2023, se allega a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, se allega constancia de pago del Auto SAO No. 528-2023.

Que, por su parte, el Artículo 31 del numeral 2 de la Ley 99 de 1993, señala que corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el numeral 12 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, faculta a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, para ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, estas funciones comprenden expedición de las respectivas licencias ambientales, permiso, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que el artículo 70 de la ley 99 de 1993, señala que la entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos del artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria.

Que mediante Acuerdo 0256 de 26 de junio de 2014, se establece que es competencia del Subdirector de la Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, de tramitar las solicitudes de los permisos, concesiones, autorizaciones y licencias ambientales de la oferta de recursos naturales renovables disponibles, así como desarrollar la política de educación ambiental fijada por el Gobierno mediante Resolución DGL No. 0001103 del 25 de noviembre de 2014.

En mérito de lo expuesto;

DISPONE

PRIMERO: Admitir la solicitud de Permiso de Concesión de aguas superficiales y ocupación de cauce para el desarrollo del proyecto construcción de bocatoma para la captación de parte del flujo hídrico del Río Ture para el desarrollo de una actividad piscícola, sector Guayana Verde, vereda Ture, corregimiento Cincelada, municipio de Coromoro-Santander, formulado por la empresa **Trucha Río Frío S.A.S.** identificada con Nit No. 901.474.300-7 y representada legalmente por el señor **José Agustín Sanabria Chacón** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.912.581 expedida en Bogotá D.C. o quien haga sus veces.



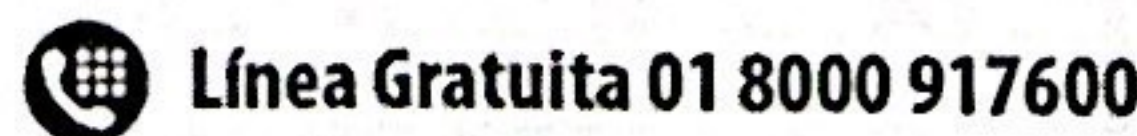
SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular:(311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
velez@cas.gov.co



SEGUNDO: Declárese iniciado el presente trámite de evaluación ambiental a la solicitud de Permiso de Concesión de aguas superficiales y ocupación de cauce para el desarrollo del proyecto construcción de bocatoma para la captación de parte del flujo hídrico del Río Ture para el desarrollo de una actividad piscícola, sector Guayana Verde, vereda Ture, corregimiento Cincelada, municipio de Coromoro-Santander, formulado por la empresa **Trucha Río Frío S.A.S.** identificada con Nit No. 901.474.300-7 y representada legalmente por el señor **José Agustín Sanabria Chacón** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.912.581 expedida en Bogotá D.C. o quien haga sus veces, de conformidad con el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993, el encabezamiento y la parte resolutive de la presente providencia deberá ser publicado en un periódico de amplia circulación regional o en la página web de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de ejecutoria de la misma y la constancia de la publicación y un ejemplar en original del diario deberá ser allegada a la Subdirección de la Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, para ser anexado al **Expediente CAS No. 210.20.00158.2023.**

CUARTO: Por la Subdirección de la Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, conforme al Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo notifíquese personalmente el contenido de la presente providencia al señor **José Agustín Sanabria Chacón** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.912.581 expedida en Bogotá D.C., en calidad de representante legal de la empresa **Trucha Río Frío S.A.S.** identificada con Nit No. 901.474.300-7, o quien haga sus veces, al correo electrónico truchariofrio@gmail.com, previa autorización, a quien se le hará entrega de una copia de la presente providencia, dejando la respectiva constancia dentro del **Expediente CAS No. 210.50.00158.2023.**

Parágrafo 1: De no ser posible la notificación personal, se deberá notificar según lo señalado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

QUINTO: Contra lo dispuesto en la presente providencia no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA CELINA CASTELLANOS VELANDIA
Subdirector de la Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana SAO

Exp. 210.20.00158.2023 Ocupación de Cauce		
	nombre	FIRMA
Proyectó	Ing. Leonardo Angarita A.	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext.5001-5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext.6001-6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext.2001-2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext.3001-3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co